

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DEL PUERTO DE TUMACO

LA SUSCRITA ABOGADA DE LA OFICINA JURÍDICA MEDIANTE

AVISO 14

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPONE EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PARA EFECTOS DE NOTIFICAR EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, A TRAVES DEL CUAL SE PROFIRIO **AUTO DE TRASLADO ALEGATOS** DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA NO.12022018014, ADELANTADA POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE EN LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCION GENERAL MARÍTIMA, EN CONTRA DEL SEÑOR VICTOR ALFONSO ZAMBRANO SANCHEZ EN CALIDAD DE CAPITAN Y/O PROPIETARIO DE LA MOTONAVE TANIA SIN MATRICULA; LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE NO FUE POSIBLE ADELANTAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

PARA EFECTO DE LO ANTES DISPUESTO, SE ACOMPAÑA COPIA DEL AUTO DE 18 DE FEBRERO DE 2019, SUSCRITO POR CAPITAN DE FRAGATA CAMILO ANDRES FRANCO GOMEZ, CAPITÁN DE PUERTO DE TUMACO.

CONTRA EL MENCIONADO ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL NUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS.


ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO
Abogada CP02

EL PRESENTE AVISO SE DESFIJA HOY VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 18:00 HORAS, QUEDARÁ SURTIDA LA NOTIFICACIÓN AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


ANGELICA MARIA ANGULO NAZARENO
Abogada CP02



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINDEFENSA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Tumaco

AUTO DE TRASLADO PARA ALEGATOS

San Andrés de Tumaco, 18 de Febrero de dos mil diecinueve (2019).

El Capitán de Puerto de Tumaco con fundamentos en las competencias conferidas en el numeral 27 del artículo 5° Y 76 Del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, considerando que:

Una vez revisada la investigación, teniendo en cuenta que se encuentra concluida la instrucción y se practicó en lo posible las diligencias y pruebas decretadas por este despacho, dentro de la investigación de carácter administrativo N° 12022018014 la cual se adelanta por presunta violación a las normas de Marina Mercante en contra del capitán y/o propietario de la motonave "TANIA" sin matrícula, en aras de garantizar los derechos de defensa y debido proceso, se dispone que el expediente quede a disposición del investigado por el termino de diez (10) días hábiles, con la finalidad que presente los alegatos respectivos, al tenor de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 48 de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Fragata **CAMILO ANDRÉS FRANCO GÓMEZ**
Capitán de Puerto de Tumaco

Elaboró Abg. Angulo Angelica

Reviso: TNADER Rodriguez Elizabeth